



Resolución N° 1769-2013-ANR

***Creación y Funcionamiento de Carreras
Profesionales, Especializaciones y Maestrías
en la UNCP***



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1769-2013-ANR

Lima, 22 de noviembre de 2013

EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

VISTOS:

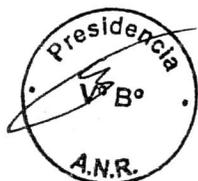
Los oficios N° 0035-2013-R-UNCP, de fecha 17 de enero de 2013, Nos. 0112, 0278 y 0375-2013-OGAA/UNCP, de fechas 06 de febrero, 19 de junio y 20 de agosto de 2013, y N° 200-2013-DFE-UNCP, de fecha 04 de setiembre de 2013, N° 0612-2013-VRAC-UNCP, de fecha 11 de setiembre de 2013; informe N° 200-2013-DGDAC, de fecha 18 de octubre de 2013; memorando N° 1185 - 2013-SE, de fecha 29 de octubre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de las atribuciones específicas e indelegables que se establecen en los incisos e) y f) del artículo 92° de la Ley Universitaria N° 23733, la creación de carreras, programas académicos y de segunda especialidad acordados por una universidad requieren de la coordinación previa e indispensable con la Asamblea Nacional de Rectores, asimismo, es atribución de ésta última concordar los requisitos mínimos exigibles para el otorgamiento de grados y títulos universitarios y la unificación de sus denominaciones, sin perjuicio del derecho de cada universidad a establecer la currícula y requisitos adicionales propios;

Que, por Decreto Supremo N° 46, de fecha 16 de diciembre de 1959, se autorizó la creación de la Universidad Comunal del Centro del Perú, es así que en 1962, la Ley N° 13827, la reconoce como "Universidad Nacional del Centro del Perú", con sede en la ciudad de Huancayo;

Que, al amparo de la normativa que se precisa en el primer considerando de la presente resolución, el Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, hace llegar la documentación correspondiente a la creación y organización de carreras profesionales, segundas especialidades o especializaciones y maestrías, para su reconocimiento y oficialización por parte de la Asamblea Nacional de Rectores;





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1769-2013-ANR

Lima, 22 de noviembre de 2013



Que, la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación de la Asamblea Nacional de Rectores, emitió el informe de vistos, en el cual expresa que la documentación, remitida por la citada universidad, que contiene sendas resoluciones de creación y organización de carreras profesionales, segundas especialidades o especializaciones y maestrías con sus respectivos planes curriculares, ha sido estructurada de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 23º, 24º y 92º, incisos e) y f), de la Ley Universitaria N° 23733, además de considerar que la universidad deberá tomar en cuenta las recomendaciones que se describen en el informe N° 200-2013-DGDAC, y a su vez es de opinión favorable para que la Asamblea Nacional de Rectores, en vía de regularización, emita la resolución correspondiente;



Que, mediante el memorando de vistos, la Secretaría Ejecutiva dispone emitir una resolución de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación de la Asamblea Nacional de Rectores, respecto a la creación, organización y funcionamiento de programas académicos de pregrado y posgrado en la Universidad Nacional del Centro del Perú;

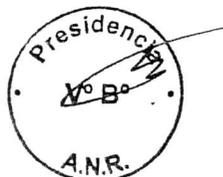


Estando a la autorización de la Alta Dirección; y,

De conformidad con la Ley Universitaria N° 23733 y en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores, en virtud del Reglamento General de la Comisión de Coordinación Interuniversitaria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar, en vía de regularización, que la Universidad Nacional del Centro del Perú, con sede central en la ciudad de Huancayo, ha cumplido con las disposiciones establecidas en los artículos 23º, 24º y 92º, incisos e) y f), de la Ley Universitaria N° 23733, respecto a la creación y funcionamiento de





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1769-2013-ANR

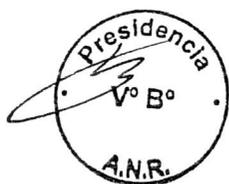
Lima, 22 de noviembre de 2013



programas académicos que imparte; quedando en consecuencia aprobada su implementación:



1. **Facultad de Ciencias de la Administración**
 - Carrera Profesional de Administración de Empresas
2. **Facultad de Agronomía**
 - Carrera Profesional de Agronomía
3. **Facultad de Antropología**
 - Carrera Profesional de Antropología (funcionó desde 1994 al 2008)
4. **Facultad de Arquitectura**
 - Carrera Profesional de Arquitectura
5. **Facultad de Ciencias Agrarias**
 - Carrera Profesional de Agronomía (funcionó desde 1994 al 2004)
 - Carrera Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias (funcionó desde 1994 al 2004)
 - Carrera Profesional de Ingeniería Forestal (funcionó desde 1994 al 2004)
 - Carrera Profesional de Zootecnia (funcionó desde 1994 al 2004)
 - Carrera Profesional de Agronomía Tropical
 - Carrera Profesional de Industrias Alimentarias Tropical
 - Carrera Profesional de Ingeniería Forestal Tropical
 - Carrera Profesional de Zootecnia Tropical
 - Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial
6. **Facultad de Ciencias de la Comunicación**
 - Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación
7. **Facultad de Ingeniería Forestal**
 - Carrera Profesional de Ingeniería Forestal (funcionó desde 1984 a 1998)
8. **Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente**
 - Carrera Profesional de Ciencias Forestales y del Ambiente
9. **Facultad de Contabilidad**
 - Carrera Profesional de Contabilidad





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

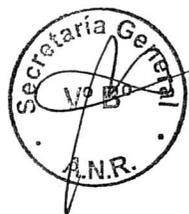
COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1769-2013-ANR

Lima, 22 de noviembre de 2013



10. **Facultad de Economía**
 - Carrera Profesional de Economía
11. **Facultad de Enfermería**
 - Carrera Profesional de Enfermería
12. **Facultad de Ingeniería Civil**
 - Carrera Profesional de Ingeniería Civil
13. **Facultad de Ingeniería de Minas**
 - Carrera Profesional de Ingeniería de Minas
14. **Facultad de Ingeniería de Sistemas**
 - Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas
15. **Facultad de Ingeniería Eléctrica**
 - Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica (funcionó desde 1984 a 1989)
16. **Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica**
 - Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
17. **Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias**
 - Carrera Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias
18. **Facultad de Ingeniería Mecánica**
 - Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica
19. **Facultad de Ingeniería Metalúrgica**
 - Carrera Profesional de Ingeniería Metalúrgica (funcionó desde 1974 a 1994)
20. **Facultad de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales**
 - Carrera Profesional de Ingeniería Metalúrgica y de Materiales
21. **Facultad de Ingeniería Química**
 - Carrera Profesional de Ingeniería Química
 - Carrera Profesional de Ingeniería Química del Gas Natural y Energía
 - Carrera Profesional de Ingeniería Química Ambiental
 - Carrera Profesional de Ingeniería Química Industrial
22. **Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas**
 - Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial
23. **Facultad de Medicina Humana**
 - Carrera Profesional de Medicina Humana





ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1769-2013-ANR

Lima, 22 de noviembre de 2013



24.

Facultad de Pedagogía y Humanidades

- Carrera Profesional de Pedagogía y Humanidades, especialidades en:
 - Educación Física
 - Educación Inicial
 - Educación Primaria
 - Español y Literatura
 - Matemática y Física
 - Biología y Química
 - Ciencias Sociales e Historia

El citado programa académico con sus respectivas especialidades funcionó desde 1984 al 2008.

25.

Facultad de Educación

- Carrera Profesional de Educación Física y Psicomotricidad
- Carrera Profesional de Educación Inicial
- Carrera Profesional de Educación Primaria

26.

Facultad de Sociología

- Carrera Profesional de Sociología

27.

Facultad de Trabajo Social

- Carrera Profesional de Trabajo Social

28.

Facultad de Zootecnia

- Carrera Profesional de Zootecnia

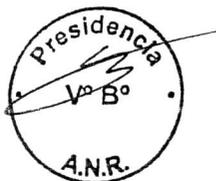
29.

Unidad de Posgrado

29.1

Facultad de Medicina Humana

- Segunda Especialización en Cirugía General
- Segunda Especialización en Medicina Familiar y Comunitaria
- Segunda Especialización en Anestesiología, Analgesia y Reanimación
- Segunda Especialización en Pediatría
- Segunda Especialización en Ginecología y Obstetricia
- Segunda Especialización en Medicina Interna



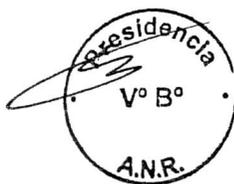
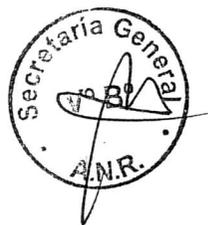


ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1769-2013-ANR

Lima, 22 de noviembre de 2013



29.2 Facultad de Educación

- Especialización en Ciencia, Tecnología y Ambiente dirigido a docentes de Educación Básica Regular nivel de Educación Secundaria
- Especialización en Formación Ciudadana y Cívica dirigido a docentes de Educación Básica Regular nivel de Educación Secundaria
- Especialización en Comunicación y Matemática dirigido a docentes del nivel Secundaria de Educación Básica Regular
- Especialización en Enseñanza de Comunicación y Matemática para profesores de II y III ciclo de Educación Básica Regular
- Especialización en Educación Intercultural Bilingüe dirigido a docentes de Educación Básica Regular del nivel de Educación Primaria
- Maestría en Educación mención Educación Ambiental

29.3 Facultad de Ingeniería de Minas

- Segunda Especialización en Geomecánica
- Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional en Minería
- Maestría en Minería y Medio Ambiente

29.4 Facultad de Ciencias Aplicadas

- Maestría en Gestión Educativa y Didáctica

29.5 Facultad de Ciencias Agrarias

- Maestría en Desarrollo Sostenible mención Medio Ambiente y Gestión del Territorio

29.6 Facultad de Ingeniería de Sistemas

- Maestría en Sistemas Industriales y Gestión Empresarial

29.7 Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

- Maestría en Ciencias: Ingeniería Eléctrica mención Sistemas Eléctricos de Distribución

29.8 Facultad de Sociología

- Maestría en Responsabilidad Social, Relaciones Comunitarias y Gestión de Conflictos



ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COMISION DE COORDINACIÓN INTERUNIVERSITARIA

Resolución N° 1769-2013-ANR

Lima, 22 de noviembre de 2013

29.9 Facultad de Arquitectura

- Maestría en Arquitectura mención Gestión y Organización de la Construcción

Artículo 3°.- Regístrese oficialmente en la Asamblea Nacional de Rectores lo resuelto en el artículo precedente, asimismo, dispóngase la difusión de la presente resolución a la Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación y a las Áreas del Registro Nacional de Grados y Títulos y Carnés Universitarios de la Secretaría General de la Institución, para los fines que dispone la Ley.

Artículo 4°.- Publíquese la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en la página web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.



ORLANDO VELÁSQUEZ BENITES

Rector de la Universidad Nacional de Trujillo y
Presidente de la Asamblea Nacional de Rectores



RAÚL MARTÍN VIDAL CORONADO

Secretario General de la
Asamblea Nacional de Rectores

RMVC/